



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero dos (2) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso verbal de DIEGO MAURICIO LEGUIZAMO PEREZ 7706897
contra AVIANCA S.A 8901005776 y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A 8917000379. Radicación 41001-41-89-004-2021-01075-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, en la medida que aun no se
ha decidido sobre la admisión de la demanda y de conformidad con lo dispuesto
por el Artículo 90 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- AUTORIZAR el retiro de la demanda verbal propuesta por DIEGO
MAURICIO LEGUIZAMO PEREZ contra AVIANCA S.A y MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S.A

2º.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-